RESOLUCIÓN N°67/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 06/2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 016/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2022 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - ID N° 415.101, CON LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA SA., EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 01 de febrero de 2024.-

VISTA: La Nota DNC N° 269/2024, de fecha 24 de enero de 2024, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del procedimiento de AMPLIACIÓN del Contrato N° 016/2022, suscripto con la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2022 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA - ID N° 415.101", solicitada por Memorando DGDP N° 94/2023 (expediente N° 93-602-2023), de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del IPTA, (Expte. MEI N° 3-860-2024), y;

CONSIDERANDO: ***Que***, en el proceso de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el técnico verificador de dicha dependencia, ha realizado observaciones sobre los documentos remitidos por la Dirección de Contrataciones a través de la Nota DNC N° 269/2024, de fecha 24 de enero de 2024, la cual señala textualmente que: "Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota DC N°004/2024 de fecha 17/01/2024 remitida como respuesta a la Nota DNC N°106/2024 de fecha 12/01/2024. Al respecto, la contratante calcula 9 meses completos más 8 días teniendo en cuenta la vigencia hasta el 08/10/2024. El pago por los 8 días modifica lo originalmente pactado en el contrato, al realizar pagos proporcionales por días distinto al cotizado y establecido mensualmente. En consecuencia, se reitera la siguiente observación: 1. En el Contrato N°16/2022 de fecha 20/09/2022 se establece el periodo de cobertura del seguro en 24 meses, pero se observa en el presente convenio modificatorio que la contratante desea ampliar 40 titulares por un periodo de 9 meses y 8 días, pero al realizar el prorrateo en 8 días la contratante modifica los términos del pago inicialmente pactados, pues acorde a lo establecido en la Pliego se indica de forma mensual. Por lo que recordamos a la contratante las limitaciones previstas en el art. 63° de la Ley 2051/03: "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones...".Se recomienda analizar la pertinencia de realizar la presente ampliación bajo otra normativa legal aplicable a la presente modificación"

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución, se ha expedido sobre dichas observaciones en el Memorándum DC N° 02/2024, señalando cuanto sigue: "*En tal sentido, a fin de adecuar el requerimiento a la sugerencia emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la incorporación de 40 beneficiarios más a la cantidad máxima establecida actualmente en el contrato, se debe considerar el siguiente cálculo:*

COPIA

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 67/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 06/2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 016/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2022 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - ID N° 415.101, CON LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA SA., EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DESCRIPCIÓN	*CANTIDAD*	*PRECIO INDIVIDUAL*	*MENSUAL*	*TOTAL A AMPLIAR POR 9 MESES*
SEGURO MÉDICO	*40*	*746.000*	*29.840.000*	*268.560.000*

Finalmente se deja constancia de que la modificación propuesta solamente modifica el monto total a ser ampliado, quedando firmes los argumentos fácticos y legales establecidos en la Resolución de referencia".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum D.A.J. Nº 05/24, de fecha 17/01/24, expresa; "*…considera que la misma se ajusta lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03, en razón de que la adenda Nº 01/24 al contrato no altera la vigencia del contrato que es de 24 meses, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta (inalterabilidad), puesto que la adenda fue realizada para la ampliación al monto conforme a los motivos anteriores expuestos.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1° ***RECTIFICAR***, el artículo 1° de la la Resolución N° 06/2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 016/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2022 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - ID N° 415.101, CON LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA SA., EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme al siguiente detalle:

"DONDE DICE:

Artículo 1° AUTORIZAR*, la ampliación del monto del Contrato N° 016/2022 suscripto en fecha 20 de septiembre de 2022 entre la institución y la firma* ***PROTECCIÓN MÉDICA S.A.*** *con RUC N° 80007489-0, en el marco de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2022 -* ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA"*** *- ID N° 415.101, por la suma de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (G. 276.517.333).***

COPIA

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 67 /2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 06/2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 016/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2022 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - ID N° 415.101, CON LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA SA., EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

La ampliación autorizada, es a los efectos de aumentar la cantidad de beneficiarios establecidos en el CONTRATO PRINCIPAL de 360 a 400 funcionarios, hasta la culminación de la vigencia del mismo".

"DEBE DECIR:

Artículo 1° AUTORIZAR**, la ampliación del monto del Contrato N° 016/2022 suscripto en fecha 20 de septiembre de 2022 entre la institución y la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.** con RUC N° 80007489-0, en el marco de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2022 - **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA"** - ID N° 415.101, por la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (G. 268.560.000).

La ampliación autorizada, es a los efectos de aumentar la cantidad de beneficiarios establecidos en el CONTRATO PRINCIPAL de 360 a 400 funcionarios, hasta la culminación de la vigencia del mismo".

Artículo 2° ***DISPONER***, que los argumentos fácticos y legales señalados en la Resolución N° 6 de fecha 4 de enero de 2024 se mantengan firmes e inalterables, aprobándose la presente rectificación al solo efecto de adecuar el monto a ser ampliado, de conformidad a la sugerencia emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° ***ENCOMENDAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos de rigor ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4° ***COMUNICAR***, a quien corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

LIC. SONIA ALVARENGA
Secrearia General
Directora

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General •

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente